

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**

**NEGOCIADO URBANISMO**

**A N U N C I O**

El Sr. Concejal-Delegado del Area Técnica, por Decreto de esta fecha, registrado al número 139 del correspondiente Libro de Resoluciones, dispone lo siguiente:

Visto el adjunto expediente, Vengo en Disponer se ordene a Herederos de D.<sup>a</sup> Teresa Requena Cañones que, con toda urgencia y siempre antes del día 20/11/1991, proceda a realizar en el inmueble sito en Callejón del Moro, número 1, las reparaciones siguientes:

Limpieza de escombros existentes en el solar, significándole que, de no dar cumplimiento a lo que se ordena, será sancionado con imposición de multa en la cuantía que se estime procedente. En caso contrario, lo realizará el Ayuntamiento, a cargo de la propiedad.

Melilla, 15 de Enero de 1991.

(7) El Secretario Gral., Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

**EDICTO**

**Cédula de Notificación**

Juicio de Faltas 173/90

Por la presente se notifica a Fatiha Mohand Mohamed, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Fatiha Mohand Mohamed de la falta por la que viene denunciada, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a once de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

**EDICTO**

**Cédula de Notificación**

Juicio de Faltas 2302/89

Por la presente se notifica a Rafael Rodríguez Fernández, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Rodríguez de la falta por la que viene denunciado, declarándose las costas de este juicio de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a once de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

**EDICTO**

**Cédula de Notificación**

Juicio de Faltas 1614/89

Por la presente se notifica a Bussian Mohamed Abdelkader que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Bussian Mohamed Abdelkader como autor responsable de una falta de hurto del art. 587-1º del Código Penal, a la pena de 10 días de arresto menor.

Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a once de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).